Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

10.

RESOLUCIÓN No. 202540252
(08 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON IN-OVA POR LA CAUSAL DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES

La Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y por el Decreto de nombramiento y acta de posesión, y

CONSIDERANDO:

1. Que La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

2. Que igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

3. Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, **se constituye en una entidad cultural y educativa,** que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

4. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

5. Que con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la Biblioteca Pública Piloto se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

6. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina ha sido, desde su fundación, un símbolo de transformación, memoria y acceso al conocimiento. Como un corazón que palpita con fuerza, la biblioteca irriga nuestras calles, nuestros recuerdos, nuestro presente y, al tiempo, nos descubre el porvenir. La ciudad es impensable sin este lugar de encuentro, discusión y creación.

7. Que en cumplimiento de Así mismo a través de nuestro plan estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, se busca preservar, conservar y dinamizar el patrimonio documental y la memoria histórica, promoviendo su organización, digitalización y difusión mediante procesos pedagógicos y la participación comunitaria, para fortalecer la identidad territorial y la apropiación cultural en Medellín y América Latina.

8. Que de acuerdo con lo inmediatamente anterior, y en cumplimiento de los fines de la Biblioteca Pública, según lo establece el artículo 5 de la ley 1379 de 2010, es necesario contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares de diferentes áreas del conocimiento, que hagan posible el cumplimiento de las tareas de orden operativo, administrativo y o propias de los diferentes proyectos ejecutados, requeridas para hacer efectivos los citados cometidos y cumplir con los servicios ofrecidos a la comunidad.

9. Que es así como para cumplir con lo que implica legalmente la Supervisión de un contrato, de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de Ley 1474 de 2011, la Biblioteca Pública Piloto se apoya en contratistas prestadores de servicios en cuyos contratos se incluyó la realización de actividades de apoyo y/o enlace a la Supervisión; esto considerando su rol, el alcance de sus objetos contractuales y la continua interacción que estos mantienen con los contratistas respecto de los cuales se asignan las actividades de apoyo a la Supervisión; tales actividades de apoyo, son reportadas periódicamente por los prestadores de servicio, según el cronograma establecido por la Biblioteca Pública Piloto, mediante la proyección de informes parciales o finales de supervisión que contiene una serie de seguimientos y anexos, los cuales son entregados por los apoyos a cada supervisor, y constituyen el instrumento a través del cual el Supervisor del contrato, verifica las actividades realizadas, las recibe a satisfacción en el marco del contrato y por tanto, aprueba para el respectivo pago de honorarios.

10. Que de conformidad con lo anterior, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de cada contrato, se condensa y reporta mensualmente, a través de varios informes que se producen de la siguiente manera: los contratistas prestador de servicios elaboran una cuenta de cobro la cual debe presentar al apoyo a la supervisión con un informe

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

de gestión en el cual reportan las actividades ejecutadas en un determinado periodo y aportan evidencias de las mismas; este informe, es verificado inicialmente por el contratista que apoya la supervisión del respectivo contrato, quien, si lo estima pertinente, hace el recibo a satisfacción parcial de las actividades a través de la proyección de un Informe de supervisión que posteriormente presenta al Supervisor delegado del contrato, para su revisión, aprobación y entrega al área financiera para el respectivo pago acorde a los honorarios pactados.

11. Que una vez recibido el informe por la Gestión Financiera de la entidad, esta realiza un control de calidad respecto de la revisión realizada por los Supervisores sobre algunos elementos del seguimiento administrativo, financiero y contable; el cual consiste en la verificación del correcto diligenciamiento de los formatos de seguimiento, el cumplimiento de los requisitos de forma de los informes y cuentas de cobro presentadas, así como de los datos relevantes (fecha de presentación, período al que pertenece, valor de los honorarios, otros), y la revisión del pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social.

12. Que la revisión anteriormente descrita genera que para cada periodo de pago, se produzca desde el área financiera y contable una gran cantidad de devoluciones de los informes presentados por los Supervisores, lo que a su vez genera reprocesos, por cuanto el supervisor se ve obligado a reportar la novedad al contratista que apoyo a la supervisión para que este a su vez, se comunique y gestione con el prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión los ajustes a que haya lugar; esto afecta la productividad de los contratistas y servidores involucrados en el proceso y podría incluso generar retraso en el pago de los servicios recibidos por temas en su mayoría de forma, lo anterior, ya que una vez analizadas las causales de estas devoluciones se observa que en su mayoría consisten en yerros asociados al uso y diligenciamiento de los formatos.

13. Que de conformidad con lo anterior, para la Biblioteca Pública Piloto surgió la imperiosa necesidad de contar con una solución tecnológica que le permitiera optimizar y sistematizar todo este proceso sin afectar el flujo de revisiones y aprobaciones que se requieren para la autorización de los pagos. Para ello en la vigencia 2022 a través del contrato 0961 de 2022, la contratista IN- OVA S.A.S parametrizó el flujo de trabajó diseñado por la Biblioteca Pública Piloto en la plataforma Inova Colectiva, al cual durante la vigencia 2023 y a través del contrato 0902 de 2023 se le hicieron algunos desarrollos y actualizaciones Igualmente durante la vigencia 2024, se inició con la implementación de un nuevo módulo para la gestión de informes de contratistas jurídicos. Dicho proceso de parametrización e implementación requirió una serie de desarrollos que permitieron adaptar la plataforma tecnológica “Inova Colectiva” a las particularidades del proceso de supervisión de la entidad, lográndose cerrar toda la etapa piloto de sistematización del proceso a entera satisfacción.

14. Que así las cosas y atendiendo a que:

1) La Biblioteca Pública Piloto actualmente cuenta con más de 400 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución, y dada la dinámica de proyectos de la entidad, los mismos podrían incrementar.
2) La infraestructura tecnológica constituye una herramienta indispensable dentro de los procesos de gestión de las entidades que debe responder a la necesidad de agilizar los procesos operativos y transversales que integran grandes volúmenes de información
3) A través de la parametrización e implementación a prueba de la plataforma Inova Colectiva adelantados por medio del contrato 0961 de 2022 y 0902 de 2023, se realizaron desarrollos durante 2024 y 2025 que permitieron adaptar la plataforma a las necesidades del proceso de supervisión de la biblioteca.
4) Los desarrollos y la parametrización implementados en la plataforma Inova Colectiva solo son funcionales en dicha plataforma, por lo que implementar la solución tecnológica en un

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

sistema diferente implicaría reiniciar toda una etapa de parametrización, desarrollos y pruebas que generarían trastornos en la implementación de la solución tecnológica requerida y en perder la capacidad instalada en cuanto a capacitación y manejo de la herramienta que se adquirió en la fase previa de parametrización e implementación; lo que constituiría un detrimento patrimonial.
5) IN-OVA S.A.S es titular del derecho patrimonial de la plataforma INOVA COLECTIVA tal como consta en el libro 13 tomo 76 partida 239, fecha de registro 22 de octubre de 2019 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

15. Que la Biblioteca debe dar continuidad a la solución tecnológica implementada en este sentido, adquirir la licencia de uso de la plataforma INOVA COLECTIVA de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

16. Que en virtud del inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia expresa que para la presente contratación no se requiere obtener previamente varias ofertas, por lo tanto, la selección de la persona idónea se realizó de manera directa y/o con fundamento a lo establecido en el manual de contratación para este tipo de contrataciones.

17. Que el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Por su parte, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, consagra lo siguiente: *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

18. Que para el para el cabal cumplimiento del objeto contractual se requiere de la adquisición una licencia de uso de la plataforma Inova Colectiva en perfiles, tales como enlace, apoyo, supervisor, analista y administrador que incluya el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información, la administración del servidor, las actualizaciones, el versionamiento y la gestión documental de los contratistas personas naturales y jurídicos de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos parametrizada con las siguientes especificaciones:

Licenciamiento:
El servicio debe incluir las licencias de uso en perfiles Enlace, Apoyo, Supervisor, Analista y Administrador para realizar la gestión documental de hasta 600 contratistas, el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información y la administración del servidor. También las actualizaciones, el versionamiento de la plataforma y la generación de informes acordes con el requerimiento.

Soporte:
Para las actividades de soporte requeridas se debe contar con un servicio de atención remota, en el horario de 8:00 am a 11:30 am, y de 2:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes.

Almacenamiento y Administración del Servidor:
El contratista deberá disponer de los medios tecnológicos para garantizar el alojamiento y la disponibilidad de la información gestionada a través de la plataforma, así mismo deberá administrar los servidores requeridos para la prestación del servicio.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

• Backups de la información: En cualquier momento se deberá poder realizar descargas de la data hacia un archivo de Microsoft Excel, además descargar los gráficos, los mapas o las tablas en diferentes tipos de formato.

Actualizaciones:
El contratista deberá poner a disposición de la biblioteca las nuevas funcionalidades, perfiles o módulos que permiten mejorar la experiencia de usuario y el rendimiento de la plataforma y que sean generadas en curso del tracto contractual poniéndolas a disposición para la entidad sin costos adicionales.

Versionamiento:
Atendiendo a que la plataforma es adaptable a los requerimientos de la entidad y que en el tracto contractual puede surgir la necesidad de aplicar cambios a los formularios lo que implica horas de “desarrollo” de los mismos, la contratista deberá poner a disposición de la entidad mínimo de 4 horas sin costo adicional para que se apliquen las actualizaciones y/o mejoras que se requieran en los formularios y se pongan a disposición de los usuarios de la plataforma por vía de nuevas versiones de los módulos adaptados para la entidad.

Mantenimiento:
El contratista deberá. realiza mantenimientos planeados y no planeados en la plataforma, los cuales no deben generarán costo alguno para la entidad.

Capacitaciones:
El contratista capacitará al personal de la institución sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles, para lo cual deberá poner a disposición de la entidad una bolsa de 10 horas (modalidad virtual/presencial), además de los manuales de usuario, videos y documentación asociada.

Propiedad de la información:
La información capturada, procesada, o analizada con In-Ova Colectiva será propiedad de la Biblioteca Pública Piloto, mientras que los derechos de propiedad intelectual y patrimonial de la plataforma In-Ova Colectiva, continuarán siendo propiedad de In-Ova S.A.S.

Flujo y especificaciones del Proceso Supervisión de Contratos:

1) “Informe de Supervisión”: para este proceso se debe precargar el formato de informe de supervisión que actualmente tiene desarrollado la BPP; la herramienta debe permitir el ingreso, almacenamiento, actualización, reporte y exporte consolidado de la información de cada contrato, de manera tal, que al digitar alguno de los metadatos definidos como criterios de búsqueda, la herramienta arroje y precargue la información consolidada de los seguimientos Administrativos, Financieros y Técnicos de cada contrato.
2) “Informe de gestión”: Para este proceso la herramienta debe permitir la precarga de las obligaciones contractuales de cada contratista, el ingreso continuo de información, la captura de datos y carga de anexos en formato PDF; el formato debe exigir el ingreso de la data asociada a los aportes al sistema integral de seguridad social de cada contratista y la validación en tiempo real de la exactitud de la información.
3) “Documento soporte”: para este proceso la herramienta deberá permitir que los contratistas puedan generar mediante el diligenciamiento de una data especifica; que genera los datos necesarios para la generación del documento soporte que indica periódicamente el valor del pago de los servicios.
4) “Reporte Seguridad Social”: para el proceso la plataforma debe permitir que los contratistas reporten la información relevante sobre los aportes al sistema de seguridad social como son “numero de planilla”, “valor de los aportes”, “periodo del aporte”; así mismo debe permitir la subida de la planilla integrada de liquidación de aportes y del respectivo soporte de pago.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

5) Informe de supervisión operativos para este proceso la plataforma debe permitir que los enlaces carguen el informe de supervisión en un PDF y diligencien la información básica de facturas electrónicas y recursos financieros del flujo de aprobación para iniciar la gestión del flujo de aprobación con firmas y si es del caso devoluciones

Flujo del proceso: La herramienta deberá ser parametrizada con el siguiente flujo de trabajo:

1) El proceso se abre por los contratistas prestadores de servicios una vez habilita la plataforma para la realización de los reportes. En el siguiente flujo:
 a. Reporte seguridad social.
 b. Informe de Gestión.
 c. Informe de Supervisión.
2) En el módulo “Reporte de Seguridad Social” los contratistas deben poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios a través de los cuales se captura la información sobre los números de planilla, periodos de aporte y valores pagados, el módulo debe igualmente permitir la carga de anexos y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.
3) En el módulo “documento soporte e Informe de Gestión” el contratista debe poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios y realizar el reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, el módulo debe permitir anexar evidencias y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.
4) Una vez el supervisor y/o apoyo a la supervisión recibe el reporte de los aportes al sistema de seguridad social, documento soporte y el informe de gestión, la plataforma debe permitirles acceder tanto a los reportes del contratista como a los respectivos anexos.
5) Verificado el reporte de seguridad social, el documento soporte, el Informe de Gestión y los Anexos, si quien recibe el “documento soporte y el informe de gestión” es un contratista enlace o apoyo la supervisión, la plataforma debe permitirle realizar el Recibo a satisfacción mediante Visto Bueno o el rechazo de la información según corresponda
6) En caso de que el reporte de seguridad social, el documento soporte y el informe de gestión del contratista sean recibidos a satisfacción (aprobados), se debe habilitará el módulo de “Informe de Supervisión”, en este, el Contratista que apoya la supervisión o el enlace o el supervisor deberán poder diligenciar el respectivo concepto técnico de seguimiento a la ejecución.
7) En caso de que alguno de los formatos (reporte seguridad social, informe de gestión) sean rechazados, la herramienta deberá notificar la devolución al contratista prestador de servicios.
8) Realizadas las correcciones, sí quien diligencia los metadatos del proceso “informe de supervisión” es un contratista enlace o que apoya la supervisión, el sistema deberá habilitar la opción de “enviar al supervisor”.
9) El supervisor deberá recibir en su bandeja el formato de “informe de supervisión” diligenciado por el contratista enlace o por el apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, este deberá permitir el acceso al formato de “Reporte de Seguridad Social”, “Informe de gestión” y los “Anexos” y habilitar la opción “Aprobar y enviar a Contabilidad” o “Devuelto por la Supervisión”.
10) Si quien diligencia los metadatos del proceso “informe de supervisión” es el Supervisor del contrato, la plataforma debe habilitar la opción “Aprobar y enviar a Contabilidad” o “Devuelto por la Supervisión”
11) El área financiera de la BPP debe recibir en su bandeja web los formatos de “informe de supervisión” diligenciados y aprobados por los supervisores, este deberá permitir el acceso al formato de “Reporte de Seguridad Social”, “documento soporte”, “Informe de gestión” y los “Anexos” y habilitar la opción “Aprobar y notificar” o “Devolver a la Supervisión”.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

12) La Opción “Aprobar y notificar” debe enviar un mensaje al contratista prestador de servicios y al supervisor del contrato indicándoles sobre la aprobación de la cuenta de cobro y la necesidad iniciar el proceso de carga de soportes en la plataforma SECOP II.
13) Como entregable final, la plataforma deberá permitir la descarga individual, masiva y por proyectos con nombre personalizados de la información gestionada en el proceso de supervisión para cada contrato en un documento en formato pdf que contenga consolidados y con la respectiva firma mecánica aportada por cada contratista:
 a. El informe de supervisión.
 b. Documento soporte.
 c. El informe de gestión con los anexos.
 d. El reporte de pago de seguridad social con los anexos.

Por lo antes expresado, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR una Contratación Directa por la causa de **NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**, de la siguiente manera:

CONTRATISTA: **IN-OVA S.A.S.**

NIT: **900.509.016-9**

OBJETO: Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, cuentas de cobro, informes de gestión de informes de supervisión de los contratistas de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 47.712.000), IVA incluido para los conceptos que aplique.

DURACIÓN: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 1.3. del documento de estudios previos y la oferta comercial aceptada.
 Producto: Plataforma parametrizada y en operación para la generación de los reportes.
2. Garantizar un óptimo servicio de acuerdo con el objeto contractual.
 Producto: soportes telefónicos, actualizaciones, asesorías, acompañamientos, desarrollos
3. Garantizar el mantenimiento de la licencia por el tiempo de duración del contrato.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

Producto: Reporte mensual de formatos gestionados por la plataforma.

4. Brindar soporte telefónico y actualizaciones, a partir de la fecha de legalización del contrato.
 Producto: Control de atenciones presenciales y/o remotas; firmado por el asesor y la aceptación del usuario, con el estado de la solicitud, reporte de actualizaciones.
5. Paquete de 4 horas mensuales para ajuste, actualización y/o modificación de los formatos habilitados.
 Producto: Reporte mensual de horas ejecutadas, actas firmadas por parte de cada sesión de trabajo y Control de atenciones presenciales y/o remotas de los desarrollos nuevos.
6. Garantizar y aplicar las nuevas actualizaciones del producto, bajo la misma herramienta, incluyendo nuevas versiones por cambios de normatividad en los diferentes módulos objeto de la licencia.
 Producto: Reporte de actualizaciones y/o versiones
7. Designar un analista de procesos, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato. **Producto:** Comunicación electrónica con la indicación del coordinador designado.
8. Servicio de Contac center por WhatsApp, con hasta 100 sesiones por mes, cada sesión se entiende como cada contacto realizado, independiente del número de mensajes, en un lapso de 24 horas
 Producto: informe de gestión del Contac center
9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
 Productos: Comunicaciones, ordenes de servicio, actas de reunión.
10. Brindar capacitación al personal de la BPP sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles de forma virtual o presencial con una duración de 10 horas
 Producto: evidencia de la capacitación con listado de asistencia y duración de esta.
11. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con la Propuesta presentada y en el marco de ésta, los requerimientos efectuados por la Supervisión.
 Producto: Ficha técnica, recibo a satisfacción.
12. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
 Producto: Comunicaciones electrónicas

OBLIGACIONES GENERALES: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

SC-CER707529

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

11. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

14. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

15. Tramitar el paz y salvo contractual, 5 días antes de la terminación del contrato, en el formato establecido por la entidad. 42 PAZ Y SALVO CONTRATISTAS F-GARD-42 V2.xlsx.

16. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. *artículo 56, ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO SEGUNDO: los estudios y documentos previos y el contrato, estarán a disposición de los interesados para ser consultados, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, ubicadas en la carrera 64 No. 50 32, 2do piso - oficina de Gestión Documental, en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Biblioteca Publica Piloto Medellin
DocumentWeb - DALIANA PUERTA CALLE
08/oct./2025 11:54:08

Resolución No.202540252 (08 de octubre de 2025)

ARTÍCULO TERCERO: convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, el 08 de octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAROL VIVIANA RAMOS NÚÑEZ
Directora General (E)
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: María Alejandra Vallejo Roldán – Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Directora General (E)

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación